

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

1186 *Resolución de 19 de abril de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se modifica la composición de la Comisión Permanente de Selección.*

La Estrategia de Transformación de la Gestión de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se constituye como una herramienta dirigida a modernizar la gestión de las personas que desarrollan su actividad laboral en el Ayuntamiento de Madrid y se fija como objetivo avanzar hacia un nuevo modelo de gestión integral de recursos humanos que aporte eficiencia al funcionamiento de las estructuras municipales, con el fin de mejorar el servicio que se presta a la ciudadanía.

Para ello, mediante Acuerdo de 21 de mayo de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 22 de mayo, se aprobó la creación, composición y funcionamiento de la Comisión Permanente de Selección como órgano colegiado encargado de la realización de los procesos selectivos para el ingreso en aquellos Cuerpos, Escalas, Subescalas y Categorías de empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos cuando así se establezca en las correspondientes convocatorias.

El artículo 8.1.c) del Acuerdo de 21 de mayo de 2020 señala que será vocal de la citada Comisión Permanente de Selección el titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de Selección. Pues bien, con efectos administrativos de 12 de abril de 2022, D. Luis González Solana es titular de la citada jefatura de servicio, lo que determina necesariamente su designación como vocal nato de la Comisión Permanente de Selección, decayendo en la citada vocalía la anterior titular de la jefatura de servicio D.ª Amapola Blasco Marhuenda.

En atención a lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Acuerdo de 21 de mayo de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar vocal nato de la Comisión Permanente de Selección al titular de la Jefatura de Servicio en materia de Selección D. Luis González Solana, decayendo en la citada vocalía D.ª Amapola Blasco Marhuenda, por cambio de destino.

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).



II.- Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III.- Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 19 de abril de 2022.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

